

OCTUBRE
MES DE LA
LUCHA CONTRA
EL CÁNCER DE MAMA



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición N° 21.571

Salta, martes 17 de octubre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 11,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1100,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 673 del 10/10/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE JUAN DANIEL ABAN. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	8
N° 674 del 10/10/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR ARIEL ANTONIO YAPURA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	9
N° 675 del 10/10/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR SERGIO DANIEL JASON. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	10
N° 676 del 10/10/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR SERGIO DANIEL CAYO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 677 del 10/10/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR ARIEL ROBERTO CARRIZO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	12
N° 678 del 10/10/2023 – M.S.yj. – DESIGNA AL DR. NICOLÁS MARTÍN ANUCH, EN EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	13
N° 679 del 10/10/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL SERGIO DANIEL DÍAZ ALMIRÓN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 527 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TEODORA VALERIANA GERON. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 528 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. VIRGINIA EMILCE ABAN. BENEFICIO DE RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	16
N° 529 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ELIO WASHINGTON JUAREZ PACHECO. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 530 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. BIOQUÍMICA IRIS NOEMI GOMEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 531 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN CARLOS CASTELLANOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 532 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ROSANNA ELIZABETH PARRON. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 533 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ILDA LUISA PEREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 534 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA INES LOPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 535 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LEONOR ALEJANDRA CHAYA LOPEZ.	22

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 457 DEL 28/09/2023 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – DISPONER EL OTORGAMIENTO DE UN PERMISO PRECARIO A FAVOR DE LA EMPRESA PANAMERICANO DE JUJUY S.A., SERVICIO EXPERIMENTAL IRUYA – ABRA DEL CONDOR Y VICEVERSA	23
---	----

RESOLUCIONES

N° 244 DEL 06/10/2023 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – APRUEBA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 234/23.	26
N° 793 del 3/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 8, 9 Y 10. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2ª ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – SALTA.	28
N° 794 del 3/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN	30

GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	
N° 795 del 4/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 1 Y 2. OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	31
N° 800 del 5/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4, 5, 6 Y 7. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO SUB COMISARIA DE LA VIÑA Y NUEVO EDIFICIO PARA EL CUERPO DE POLICÍA INFANTIL DE LA VIÑA – LOC. DE LA VIÑA –SALTA.	33
DISPOSICIONES	
N° 49 DEL 06/10/2023, SECRETARÍA DE FINANZAS DECLARA FRACASADA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 238/2023 Y AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES A CONVOCAR UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA	36
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 19/2023	37
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 20/23	38
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS N° 482/2023	38
SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 09/2023	39
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 477/2023	40
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 478/2023	40
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 336/2023 – ADJUDICACIÓN	41
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 319/23 – ADJUDICACIÓN	41
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN GRAL. DEL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA – N° 11/2022	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 119/2023	42
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24633/23	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24640/23	43
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–122749/2018–0/5	44
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.625 – ARCHIVO	46
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.653 – ARCHIVO	46
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23.210 – ARCHIVO	47
SUCESORIOS	
ABDENUR, NOMI– EXPTE.N° 828.083/23	47
BORDA MAXIMO– EXPTE.N° 50816/20	47
GUANTAY, NORMA GRACIELA – EXP. N° 791271/22	48

MAMANI, FRANCISCO – EXP. N° 704214/20	48
SEGOVIA GUZMAN, MIGUEL – EXPTE. N° 5562/21	49
SEGURA, VICENTE HÉCTOR – EXP. N° 711203/20	49
ROJAS, MARY ORTENCIA; OROZCO, EUSEBIO; OROZCO, NESTOR SALOMON – EXPTE. N° 813377/23	50
TAPIA, NORA CRISTINA – EXP. N° 792671/22	50
HERRERA, ANTONIA – EXP. N° 781773/22	51
GUTIERREZ, FRAGILDO AGUSTIN – EXP – N° 804592/23	51
CARDOZO, ARGENTINA ALCIRA – EXPTE. N° 794.775/22	51
LESCANO, DEMETRIA VICTORIA – EXP. N° 793.692/22	52
ROMERO RAINARI, RENE Y/O ROMERO RAIMARI, RENE– EXPTE. N° 23122/20	52
MAIDANA, JULIO – EXP. N° 760720/21	53
TORREJON MARTINEZ ANGEL – PEREIRA CELESTINA – EXPTE. N° C 25958/98	53
MARTINEZ, CARMEN ROSA – EXP. N° 287009/9	53
IBAÑEZ ELSA – EXP. N° 828575/23	54
PARRA PARRA, TOMAS; PARDO BLESAS, MARIA DOLORES – EXP N° 53887/00	54
ORIETA, ROQUE ADRIAN – EXP. N° 825688/23	55
CASTILLO, ALFREDO LUIS – EXP. N° 803799/23	55
GENTILE, MARTIN SEBASTIAN; LESCANO, MARGARITA SUSANA; GENTILE, JUAN CARLOS – EXP N° 826383/23	55
APAZA, FLORA – EXP. N° 828575/23	56
REMATES JUDICIALES	
POR EDGARDO MORENO – JUICIO – EXPTE. N° 783947/22	56
POSESIONES VEINTEAÑALES	
HORTENCIA DEL VALLE LEDESMA C/ARQUEZ DE LEDESMA YOLANDA; GONZALEZ, SEGUNDO DOMINGO – EXPTE. N° 8913/23	57
ARAPA, ROSA ESTELA CONTRA ARAMAYO, TEOFILO CARLOS; FERNANDEZ, FRANCISCA PABLA Y/O PROP. – EXPTE. N° 410793/12	58
CABRAL, ESPERANZA DEL CARMEN C/ VALENCIA, AIDA MARY – EXPTE. N° 777.062/22	58
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PERALTA, CLAUDIO ANDRES EXPTE. N° EXP – 667541/19 – EDICTO DE INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	59
BALDERRAMA PACIFICO EXPTE N° EXP 9051/23 SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	59
SUAREZ, FRANCO MARCIAL EXPTE. N° EXC-5543/21	60
SARAVIA, NOELIA ALEXANDRA EXPTE. N° EXC-6038/20	60
BRACAMONTE OSCAR MOISES – EXPTE. N° EXC. 4935/20 – JOAQUÍN V. GONZALEZ	61
CORRALES, VANESA CAROLINA EXPTE. N° EXP – 827472/23. EDICTO COMPLEMENTARIO	62
BLANCO, HÉCTOR EMILIO EXPTE. EXP – 827.474/23.	62
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	

CEREALES DEL SUR S.A. – EXPTE. N° 613/19 – PRÓRROGA – ROSARIO – SANTA FE	63
EDICTOS JUDICIALES	
FEREIRA, NILDA – EXPTE. N° 793851/22	63
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/HIDRO PERFORACIONES SRL – EXPTE. N° FSA 4920/2023	64
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/IGLESIAS LUCAS PEDRO – EXPTE. N° 3892/2023	64
SECCIÓN COMERCIAL	
AVISOS COMERCIALES	
ACCLIMATARE SRL	67
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
LA LUCINDA CLUB DE CAMPO	69
COOPERATIVA AGROPECUARIA AGROECOLOGÍA GÜEMES LTDA.	69
ASOCIACIÓN JUBILADOS OBREROS DEL TABACO	70
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AVIACIÓN – S.R.N. ORÁN	70
AVISOS GENERALES	
CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA – RESOLUCIÓN CONVOCA A ASOCIADOS EN MORA	71
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMEROS DE LA PROVINCIA DE SALTA	71
FE DE ERRATAS	
EDICION N° 21.567 DEL 09/10/20 LICITACION PUBLICA N° 105-0014 – LPU 23.	72
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/10/2023	73



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 10 de Octubre de 2023

DECRETO N° 673

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-255649/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Juan Daniel Aban; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 718/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubie en caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1583/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5639, N° 6818 y N° 8128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Juan Daniel Aban, D.N.I. N° 26.898.739, Clase 1979, Legajo Personal N° 1784, -Escalafón Penitenciario-, en merito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046557

SALTA, 10 de Octubre de 2023

DECRETO N° 674

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-168191/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ariel Antonio Yapura; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 704/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1634/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ariel Antonio Yapura, D.N.I. N° 21.313.917, Clase 1970, Legajo Personal N° 1519 –Escalafón Penitenciario–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046558

SALTA, 10 de Octubre de 2023

DECRETÓ N° 675

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-197845/2022-0 y Agregado

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sergio Daniel Jason; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 885/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso i), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1665/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sergio Daniel Jason, D.N.I. N° 20.798.803, Clase 1969, Legajo Personal N° 1475, Escalafón Penitenciario, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del

agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046559

SALTA, 10 de Octubre de 2023

DECRETO N° 676

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-248931/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Daniel Cayo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante" Ley 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 864/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6618, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Sergio Daniel Cayo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como, así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2087/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N°

8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Daniel Cayo, D.N.I. N° 25.571.410, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.350, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3° - Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Daniel Cayo, D.N.I. N° 25.571.410, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.350, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046560

SALTA, 10 de Octubre de 2023

DECRETO N° 677

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-278277/2022-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ariel Roberto Carrizo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 710/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N°, 6818, establece que el

retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1957/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ariel Roberto Carrizo, D.N.I. N° 23.653.183, Clase 1974, Legajo Personal N° 1484, Escalafón Penitenciario, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046561

SALTA, 10 de Octubre de 2023

DECRETO N° 678

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-32178/2023 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2023, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Nicolás Martín Anuch, en el cargo de Defensor Oficial Penal N° 5 del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, correspondería emitir el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Nicolás Martín Anuch, DNI N° 32.805.221, en el cargo de Defensor Oficial Penal N° 5 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de

posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046562

SALTA, 10 de Octubre de 2023

DECRETO N° 679

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–230273/2022–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Daniel Díaz Almirón; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 531/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Díaz Almirón, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1632/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Daniel Díaz Almirón, D.N.I. N° 22.056.594, Clase 1971, Legajo Personal N° 15.019, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Daniel Díaz Almirón, D.N.I. N° 22.056.594, Clase 1971, Legajo Personal N° 15.019, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046563

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 9 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 527 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 288043/22–código 75

VISTO la renuncia presentada por la señora TEODORA VALERIANA GERON, D.N.I. N° 13.409.471, personal con designación temporaria, dependiente de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento – Secretaria de. Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de diciembre de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14–0–1218593–0–3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 18);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico–Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las

respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 14 de diciembre de 2022, la renuncia de la señora TEODORA VALERIANA GERON, D.N.I. N° 13.409.471, personal con designación temporaria, en el Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 281 del Decreto N° 2734/12, creado por Decreto N° 619/16, dependiente de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento – Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora GERON, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Física de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046511

SALTA, 9 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 528 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 91345/22 – código 127

VISTO la renuncia presentada por la licenciada VIRGINIA EMILCE ABAN, D.N.I N° 18.444.933, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública a partir del 01 de Mayo de 2022, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024-27-18444933-7-005-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; no registra Sumario Administrativo alguno (fs. 11 y 15);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, la agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo ésta pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2.022, la renuncia de la licenciada VIRGINIA EMILCE ABAN, D.N.I N° 18.444.933, personal con designación temporaria, (Decisión Administrativa N° 3991/15) en el cargo de Psicóloga, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 100.1, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección de CEPRIS – Secretaria de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046512

SALTA, 9 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 529 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 23325/22-código 75

VISTO la renuncia presentada por el señor ELIO WASHINGTON JUAREZ PACHECO, D.N.I. N° 7.673.643, personal con designación temporaria, dependiente de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento – Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de enero de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1310, de fecha 30 de noviembre de 2.021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 18);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 17 de enero de 2.022, la renuncia del señor ELIO WASHINGTON JUAREZ PACHECO, D.N.I. N° 7.673.643, personal con designación temporaria, en el Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 339, del Decreto N° 2734/12, creado por Decreto N° 619/16, dependiente de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento – Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor JUAREZ PACHECO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046513

SALTA, 9 de Octubre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 530 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 110780/22-código 369

VISTO la renuncia presentada por la bioquímica IRIS NOEMI GOMEZ, DNI N° 12.839.272, agente con designación temporaria, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de mayo de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 140094496401, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 13 de mayo de 2.022, la renuncia de la bioquímica IRIS NOEMI GOMEZ, D.N.I. N° 12.839.272, personal con designación temporaria, en el Cargo:

Bioquímica, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 45.6, del Decreto N° 560/16, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la bioquímica GOMEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046514

SALTA, 9 de Octubre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 531 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 96055/22-código 134**

VISTO la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS CASTELLANOS, D.N.I N° 11.592.945, personal temporario, dependiente del Hospital Señor del Milagro del Ministerio de Salud Pública, a partir del 2 de Mayo de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente 024201159294549741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 09);

Que el agente cumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Mayo de 2.022, la renuncia del señor JUAN CARLOS CASTELLANOS, D.N.I N° 11.592.945, personal temporario designado por Decreto N° 3119/12 en el Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 463.1, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital Señor del Milagro del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046515

SALTA, 9 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 532 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 175287/23-código 75

VISTO la renuncia presentada por la licenciada ROSANNA ELIZABETH PARRON, D.N.I. N° 16.129.149, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 27 de julio de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024-27-16129149-3-1-004-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs.06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171. (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 27 de julio de 2.023, la renuncia de la licenciada ROSANNA ELIZABETH PARRON, D.N.I. N° 16.129.149, al Cargo: Psicólogo, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo 1, N° de Orden 63, del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la licenciada PARRON, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046516

SALTA, 09 de Octubre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 533 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 138351/23-código 134

VISTO la renuncia presentada por la señora ILDA LUISA PEREZ, D.N.I. N° 12.957.493, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de junio de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Beneficio N° 14-0-1359917-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 11);

Que la agente cumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/127 con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2.023, la renuncia de la señora ILDA LUISA PEREZ, D.N.I. N° 12.957.493, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 17, del Decreto 109/02, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Mangione

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046517

SALTA, 9 de Octubre de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 534 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 140017/23 - código 369

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA INES LOPEZ, D.N.I N° 12.339.729, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de junio de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-1359381-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 11);

Que la agente incumplió con Presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de Junio de 2.023, la renuncia de la señora MARIA INES LOPEZ, D.N.I N° 12.339.729, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 550, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LOPEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046518

SALTA, 9 de Octubre de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 535 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 40443/23-código 322

VISTO la renuncia presentada por la señora LEONOR ALEJANDRA CHAYA LOPEZ, D.N.I. N° 23.614.940, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de febrero de 2.023, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de febrero de 2023, la renuncia de la señora LEONOR ALEJANDRA CHAYA LOPEZ, D.N.I. N° 23.614.940, al Cargo: Operador Socioterapéutico, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo 3, N° de Orden 65.3, del Decreto N° 505/16, dependiente de la Secretaría de Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la señora CHAYA LOPEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046519

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 28 de Septiembre de 2023

RESOLUCION A.M.T. N° 457/23

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO

El Expediente A.M.T. N° 238-69906/23, la Ley N° 7.126 y su Decreto Reglamentario N° 641, el Acta de Directorio N° 36/23 y;

CONSIDERANDO

Que en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *"ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas"*.

Que la Ley N° 7.126 establece: *"Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley"* (art. 1°), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad

de A.M.T. *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes; b) El otorgamiento de permisos precarios para el transporte de pasajeros, sólo cuando circunstancias excepcionales así lo requieran, de conformidad a las modalidades del Artículo 17....d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”.* Contando con las atribuciones para: *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; ... c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...”* (art. 6).

Que con el dictado del Decreto N° 1103 referido las competencias del organismo se extendieron a todo el ámbito de la Provincia de Salta, con los alcances y límites previstos en las Leyes N° 7.322 y N° 7.126, por lo que la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros.

Que la citada ley instituye a la A.M.T. como el organismo encargado de aplicar la misma, teniendo como función primordial la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público regular y masivo de transporte por automotor de personas, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal.

Que la planificación, organización y funcionamiento del servicio público es una materia que en forma indelegable ejerce el Poder Administrador, lo preste en forma directa o a través de terceros, circunstancia esta última en la que lo que se transfiere es solamente la ejecución del servicio, pero no las facultades para su organización y funcionamiento, que siempre retiene la Administración (Silva Cencio, La Concesión de servicio público, en la obra Contratos Administrativos publicada por la A.A.D.A. en 1982 p. 136).

Que –en virtud de que en la prestación del servicio en cuestión está directamente implicado el interés público– la administración goza de amplios poderes de fiscalización y control, tanto en el aspecto técnico, como en el aspecto comercial y en el aspecto económico (Silva Cencio, ob. cit. p. 139; Diez, ob. cit. 111–292), poder de policía que resulta amplio e indelegable (Bielsa, Trat. Der. Adm. II– 286).

Que adentrándonos en el análisis del presente, corre agregada a fs. 01 presentación efectuada por el Sr. Pablo Luis Muiño, en el carácter de Directori Secretario de PANAMERICANO DE JUJUY S.A., quien solicita el otorgamiento de un permiso para prestar servicios de transporte de pasajeros por automotor en el recorrido IRUYA–ABRA DEL CONDOR Y VICEVERSA.

Que a fs. 07, interviene la Gerencia de Planificación de A.M.T. en su informe indica que la empresa solicitante tiene un permiso excepcional y precario–experimental, otorgado mediante Disposición N° 27, de fecha 22/07/2013, dictada por la CPRT. Agrega que la empresa ha prestado de manera regular sus servicios, presenta sus declaraciones juradas de forma habitual y que no se han recibido reclamos de usuarios sobre sus prestaciones.

Que a fs. 08, el Directorio del organismo toma conocimiento de las presentes actuaciones, instruyendo la prosecución del trámite, conforme detalle de Acta de Directorio N° 35/23.

Que normativamente y al respecto, la Ley N° 7.126 establece: *Art. 14. – Los servicios regulares serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial mediante licitación pública en todos los casos. Para los nuevos corredores se requerirá la declaración de la existencia de*

una necesidad colectiva de transporte.

Que sin perjuicio de ello, el art. 17 reza: *El Poder Ejecutivo podrá autorizar por un período de hasta dos (2) años la operación de servicios de transporte, bajo la forma de permisos excepcionales y precarios, siempre que el corredor no estuviera servido en los siguientes casos: a) Para realizar estudios de mercado a fin de analizar el comportamiento de la demanda y definir un corredor de tráfico en su caso; b) Cuando se extinguiere anticipadamente una concesión o se suspendiere la misma; c) Cuando hubiera fracasado una licitación. Estos permisos serán nominativos, intransferibles, por plazo determinado y podrán ser revocados mediante resolución fundada en cualquier momento por el otorgante. Serán aplicables a los permisos las disposiciones que regulan la concesión, en cuanto fueren pertinentes y no resultaren incompatibles con el régimen propio de éstos.*

Que el caso traído para su consideración encuadra en el art. 6 inc. b) y art. 17 inc. a), en tanto que la extensión de los servicios de la empresa involucrada permitirá realizar estudio de demandas de servicios en la zona, modificación de frecuencias, alternativas de prestaciones y una integración poblacional eficaz. Por ello, debe encomendarse a la Gerencia de Planificación la elaboración del estudio técnico acerca del comportamiento de la demanda cuantitativamente como cualitativamente.

Que resulta necesario articular políticas dentro del marco legal, que permitan asegurar servicios permanente, eficientes, y regulares que aseguren una correcta prestación del servicio público y los derechos de los usuarios en el transporte de pasajeros de carácter provincial.

Que es fundamental que el servicio de **transporte asegure derechos elementales** de los ciudadanos reconocidos por la Constitución Provincial tales como el derecho de tránsito (art. 27), derecho de los usuarios (art. 31) derecho del trabajo (art. 28) de la industria lícita y del desarrollo económico (art. 71 y siguientes) y educativo de los ciudadanos (art. 48).

Que el servicio público de transporte de pasajeros constituye la base para la realización de derechos individuales y la concreción de derechos colectivos unidos al progreso y al desarrollo armónico de las diversas regiones de la provincia.

Que en virtud del carácter dinámico que posee el transporte público de pasajeros y a los fines antes mencionados, se impone necesario garantizar el derecho a la movilidad de todos los usuarios de la Provincia, en un todo de acuerdo al espíritu de la Política Provincial en materia de transporte.

Que el transporte público de pasajeros más allá de ser un servicio público, presenta aristas sociales e integradoras, comunicando distintos puntos de la provincia y siendo en algunos casos el único medio de comunicación por lo que la regularización de este servicio necesita una conexión, cooperación y trabajo en conjunto de carácter institucional.

Que así mismo también reviste importancia los restantes medios alternativos, contemplados en la Ley 7.126/01, por cuanto satisfacen necesidades de transporte, que sin duda además de prestar un servicio a la población, contribuye no solo a una mayor integración espacial, sino también a ampliar las fuentes de trabajo en las distintas regiones.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.126, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA
DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DISPONER el otorgamiento de un **PERMISO PRECARIO** a favor de la empresa **PANAMERICANO DE JUJUY S.A., C.U.I.T. N° 30-67147348-1**, bajo la modalidad del

transporte automotor de pasajeros **REGULAR (SERVICIO EXPERIMENTAL IRUYA – ABRA DEL CONDOR Y VICEVERSA)**, en los términos de la Ley N° 7.126 art. 6 inc. b), art. 17 inc. a), a partir de la fecha de la presente y hasta que se concluya con el proceso licitatorio correspondiente o por el término de 2 (dos) años, lo que ocurra primero. En dicho lapso la empresa deberá cumplimentar con la radicación de las unidades propuestas en la Provincia de Salta, para el servicio mencionado. Asimismo, el permiso precario podrá ser revocado en cualquier momento por la Autoridad Metropolitana de Transporte por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la frecuencia consistirá en siete servicios semanales, conforme la tarifa que el organismo dispuso y/o disponga para el recorrido indicado en el artículo previo.

ARTÍCULO 3°: HACER SABER a la empresa **PANAMERICANO DE JUJUY S.A., C.U.I.T. N° 30-67147348-1**, que cualquier trasgresión a lo dispuesto en la presente y demás normativa concordante, tal como lo que se refiere a frecuencias, horarios, tiempo de viaje, paradas y tarifas, entre otros, implicará la revocación del permiso precario, como así también la prohibición para que la empresa en cuestión se presente en futuras licitaciones que se vinculen con el servicio provincial por automotor de pasajeros modalidad regular.

ARTÍCULO 4°: ORDENAR a la Gerencia de Planificación de AMT la elaboración de un estudio técnico acerca del comportamiento de la demanda, cuantitativamente como cualitativamente, en el marco del permiso precario otorgado, ello conforme los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, publicar por un día, notificar, comunicar y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

Recibo sin cargo: 100012311
Fechas de publicación: 17/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108463

RESOLUCIONES

SALTA, 6 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 244
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 302-280873/22

VISTO la Licitación Pública N° 234/23 para la adquisición de impresiones de producciones gráficas con destino a la Secretaría de Minería y Energía de esta cartera ministerial; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 100/23 de esta cartera ministerial, se autorizó a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de impresiones de producciones gráficas con destino a la Secretaría de Minería y Energía de este Ministerio, con encuadre en el Art. 13 de

la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de Resolución N° 252/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, y su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Pre- adjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 12 de junio del año 2023 se efectuó la apertura de sobres, donde se presentaron 2 (dos) oferentes: "MOLINA MARIO" y "ARTES GRAFICAS S.A";

Que la Comisión sugirió preadjudicación de la siguiente manera: renglones N° 05 y 06 a la firma "MOLINO MARIO", por un total de \$ 131.000 (pesos ciento treinta y uno mil) por ultimo oferente y ajustarse a lo solicitado y los renglones N° 01, 02, 03 y 04, a la firma "ARTES GRAFICAS S.A." por la suma de \$ 3.281.000 (pesos tres millones doscientos ochenta y un mil) por mejor precio y ajustarse a lo solicitado;

Que el Servicio Administrativo Financiero, Coordinación Administrativa Contable la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 234/23 para la adquisición de impresiones de producciones gráficas con destino a la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar renglones N° 05 y 06 a la firma "MOLINO MARIO", C.U.I.T. N° 20-20399966-7 por un total de \$ 131.000 (pesos ciento treinta y uno mil) por ultimo oferente y ajustarse a lo solicitado y los renglones N° 01, 02, 03 y 04, a la firma "ARTES GRAFICAS SA" C.U.I.T. N° 30-50032158-6 por la suma de \$ 3.281.000 (pesos tres millones doscientos ochenta y un mil) por mejor precio y ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061051000300.412311.1002 Fondo de Promoción Minera - Bienes de Consumo - Prod de Papel, Cartón e Imp - Productos de artes gráficas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Los Ríos Plaza

Valor al cobro: 0012 - 00009012
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 2,178.00
OP N°: 100108442

SALTA, 03 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 793
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 28.720/19 – Cpde. 54 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 8, 9 y 10 de la Obra: “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2ª ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 604/21 (fs. 155/156) a la empresa “CyL S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 75.148.478,67 (pesos setenta y cinco millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 157/159);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 595/23 (fs. 197/199), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 3, 4, 5, 6 y 7, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 111.412.760,76 (pesos ciento once millones cuatrocientos doce mil setecientos sesenta con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022;

Que a fs. 179, 187 y 195, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 154, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 200, mediante Actuación N° 316/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 201/202 el Dictamen N° 483/23 y a fs. 203 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,80 %, 5,52 % y 14,40 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Abril del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 204/206, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$120.938.906,61 (pesos ciento veinte millones novecientos treinta y ocho mil novecientos seis con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 111.412.760,76 (pesos ciento once millones cuatrocientos doce mil setecientos sesenta con 76/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 2.757.432,43 (pesos dos millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 43/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes

al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 2.091.377,99 (pesos dos millones noventa y un mil trescientos setenta y siete con 99/100) y de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 4.677.335,43 (pesos cuatro millones seiscientos setenta y siete mil trescientos treinta y cinco con 43/100);

Que a fs. 209/214, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 217/221, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 222/223, mediante Dictamen N° 355/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 224, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 210/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.–Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 8, 9 y 10 de la Obra: “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2ª ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 604/21, a la contratista “CyL S.R.L.”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 595/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 120.938.906,61 (pesos ciento veinte millones novecientos treinta y ocho mil novecientos seis con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 111.412.760,76 (pesos ciento once millones cuatrocientos doce mil setecientos sesenta con 76/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 2.757.432,43 (pesos dos millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 43/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 2.091.377,99 (pesos dos millones noventa y un mil trescientos setenta y siete con 99/100) y de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 4.677.335,43 (pesos cuatro millones seiscientos setenta y siete mil trescientos treinta y cinco con 43/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “CyL S.R.L.”, por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017022702 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 445 – Unidad Geográfica: 154 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046495

SALTA, 03 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 794
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 222.049/21 – Cpde. 38 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: “PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 198/22 (fs. 146) a la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 55.398.520,82 (pesos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y ocho mil quinientos veinte con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 119/121);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 377/23 (fs. 124/127), se aprueba el Adicional N° 1 de la obra mencionada por la suma de \$ 8.857.269,11 (pesos ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 122/123);

Que a fs. 128, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 81, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 131, mediante Actuación N° 288/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 132/133 el Dictamen N° 466/23 y a fs. 134 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 141,51 % del valor del contrato del Adicional N° 1 y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023;

Que a fs. 135, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 21.390.886,89 (pesos veintiún millones trescientos noventa mil ochocientos ochenta y seis con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 8.857.269,11 (pesos ocho

millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 11/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 12.533.617,78 (pesos doce millones quinientos treinta y tres mil seiscientos diecisiete con 78/100);

Que a fs. 137, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 140/142, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 143/144, mediante Dictamen N° 353/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 145, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante informe N° 211/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.–Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: “PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, aprobado por Resolución S.O.P. N° 861/22, a la contratista “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado por Resolución S.O.P. N° 861/22, estableciendo un nuevo monto total en la suma de \$ 21.390.886,89 (pesos veintiún millones trescientos noventa mil ochocientos ochenta y seis con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 8.857.269,11 (pesos ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 11/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 12.533.617,78 (pesos doce millones quinientos treinta y tres mil seiscientos diecisiete con 78/100).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007161001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 821 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Fechas de publicación: 17/10/2023

OP N°: SA100046496

SALTA, 04 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 795
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125- 11.312/22 – Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la Obra: “OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 2 – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 136/23 (fs. 72) a la empresa CyL S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 61.105.321,50 (pesos sesenta y un millones ciento cinco mil trescientos veintiuno con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 (fs. 34/36);

Que a fs. 51/52, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 33 rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 55, mediante Actuación N° 295/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 56/57 el Dictamen N° 478/23 y a fs. 58 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 15,71 % y 13,57 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Febrero y Abril del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 59, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 76.069.858,71 (pesos setenta y seis millones sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 61.105.321,50 (pesos sesenta y un millones ciento cinco mil trescientos veintiuno con 50/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 9.601.348,14 (pesos nueve millones seiscientos un mil trescientos cuarenta y ocho con 14/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 5.363.189,07 (pesos cinco millones trescientos sesenta y tres mil ciento ochenta y nueve con 07/100);

Que a fs. 61/62, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 65/68, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas

del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 69/70, mediante Dictamen N° 354/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 71, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 212/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la Obra: "OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 2 – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 136/23, a la contratista CyL S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 136/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 76.069.858,71 (pesos setenta y seis millones sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 61.105.321,50 (pesos sesenta y un millones ciento cinco mil trescientos veintiuno con 50/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 9.601.348,14 (pesos nueve millones seiscientos un mil trescientos cuarenta y ocho con 14/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 5.363.189,07 (pesos cinco millones trescientos sesenta y tres mil ciento ochenta y nueve con 07/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CyL S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038002402 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 777 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046497

SALTA, 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 800

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 62.046/21 – Cpde. 14 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO SUB COMISARIA DE LA VIÑA Y NUEVO EDIFICIO PARA EL CUERPO DE POLICÍA

INFANTIL DE LA VIÑA – LOCALIDAD DE LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 711/21 (fs. 410) a la empresa “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 32.259.677,06 (pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y siete con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 52/54);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 92/23 (fs. 411), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 35.043.719,77 (pesos treinta y cinco millones cuarenta y tres mil setecientos diecinueve con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 (fs. 55);

Que a fs. 369/374, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 51, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 378, mediante Actuación N° 211/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 380/382 el Dictamen N° 377/23 y a fs. 383 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 8,22 %, 9,40 %, 5,73 %, 6,68 %, 8,56 % y 7,04 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Marzo, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 384/389, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 42.266.013,42 (pesos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y seis mil trece con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 35.043.719,77 (pesos treinta y cinco millones cuarenta y tres mil setecientos diecinueve con 77/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 2.096.421,82 (pesos dos millones noventa y seis mil cuatrocientos veintiuno con 82/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 1.727.454,76 (pesos un millón setecientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 76/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 801.026,85 (pesos ochocientos un mil veintiséis con 85/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 463.184,93 (pesos

cuatrocientos sesenta y tres mil ciento ochenta y cuatro con 93/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 1.392.274,29 (pesos un millón trescientos noventa y dos mil doscientos setenta y cuatro con 29/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 741.931,00 (pesos setecientos cuarenta y un mil novecientos treinta y uno con 00/100);

Que a fs. 390/395, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 398/403, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 406/408, mediante Dictamen N° 532/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 409, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 209/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO SUB COMISARIA DE LA VIÑA Y NUEVO EDIFICIO PARA EL CUERPO DE POLICÍA INFANTIL DE LA VIÑA – LOCALIDAD DE LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 711/21, a la contratista “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 92/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 42.266.013,42 (pesos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y seis mil trece con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 35.043.719,77 (pesos treinta y cinco millones cuarenta y tres mil setecientos diecinueve con 77/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 2.096.421,82 (pesos dos millones noventa y seis mil cuatrocientos veintiuno con 82/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 1.727.454,76 (pesos un millón setecientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 76/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 801.026,85 (pesos ochocientos un mil veintiséis con 85/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 463.184,93 (pesos cuatrocientos sesenta y tres mil ciento ochenta y cuatro con 93/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 1.392.274,29 (pesos un millón trescientos noventa y dos mil doscientos setenta y cuatro con 29/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 741.931,00 (pesos setecientos cuarenta y un mil novecientos treinta y uno con 00/100).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, por los montos dispuestos en

el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006006303 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 812 – Unidad Geográfica: 98 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Fechas de publicación: 17/10/2023
OP N°: SA100046498

DISPOSICIONES

SALTA, 06 de Octubre de 2023

DISPOSICIÓN N° 49

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 11-41697/23.

VISTO la Licitación Pública N° 238/23 aprobada por Disposición N° 32/22 de la Secretaría de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Licitación Pública tenía por objeto la “Adquisición de dos (2) notebooks para la Dirección General de Tecnología y Sistemas”;

Que a fs. 128 se agrega copia fiel de la Disposición N° 32/23 de la Secretaría de Finanzas que dispone aprobar la Licitación Pública N° 238/23, adjudicando la misma a la firma PEREZ SIROMBRA FRANCISCO;

Que a fs. 132 el proveedor informa, vía e-mail que los plazos de la incoada contratación se encuentran vencidos, por lo cual no podrá cumplir con la entrega de los bienes requeridos;

Que se procedió a consultar al resto de los proveedores que presentaron ofertas, de los cuales no se obtuvo respuesta. Por ello la Comisión de Preadjudicación sugiere declarar fracasada la Licitación Pública N° 238/23 y realizar un nuevo llamado atento que persiste la necesidad de contar con los bienes solicitados por la Dirección General de Tecnología y Sistemas;

Que en el marco de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, la Comisión de Preadjudicación recomienda se declare fracasada la Licitación Pública N° 238/23 y se convoque un nuevo llamado;

Que a fs. 138/139 finalmente la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos tomó la intervención de su competencia, mediante la cual considera que debe declararse fracasada la Licitación Pública N° 238/23, autorizándose a realizar un nuevo llamado;

Por ello,

EL SECRETARIO DE FINANZAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Declarar fracasada la Licitación Pública N° 238/23, aprobada por Disposición N° 32/23 de la Secretaría de Finanzas, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Contrataciones a convocar un nuevo llamado a

Licitación Pública, para la “Adquisición de dos (2) notebooks para la Dirección General de Tecnología y Sistemas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos”, con encuadre legal en lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 8.072 y el Decreto reglamentario N° 1319/18.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Burgos

Valor al cobro: 0012 – 00009017
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 1,045.00
OP N°: 100108450

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2023 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA–del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional – La República Argentina ha comprometido recursos del presupuesto nacional para financiar la presente obra.

Objeto: CENTRO DE INNOVACIÓN ABIERTA – HUB DE INNOVACIÓN, Loc. Salta – Dpto. Capital – Prov. de Salta.

Tipo de Obra: Obra Nueva.

Presupuesto Oficial: \$ 1.935.874.436 (mes base julio 2023).

Plazo de Ejecución: 720 (setecientos veinte) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 30/11/2023, a las 9:30 horas.

Apertura de Ofertas: 30/11/2023, a las 10:00 horas.

Obtención de pliegos: www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia;

<http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>, <http://compras.salta.gov.ar/>.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: ucepesalta@yahoo.com.ar.

Recepción de Ofertas: Santiago del Estero, torre II, 5° piso, Mesa de Entrada de Unidad de Coordinación y Ejecución de proyectos Especiales.

Apertura de Ofertas: Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1, ala izquierda, Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg, sito en Federico Lacrozze s/N°, B° Grand Bourg, Salta.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 967.937.218

Acreditar Superficie Construida: 6.284,00m²

Los valores de las ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las mismas. El presupuesto oficial se actualizará a fecha de apertura. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá tener una antelación no mayor a 7 días de la fecha de la presentación de las ofertas.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017064
Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 06/11/2023, 03/11/2023, 02/11/2023
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100108499

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/23
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 37 de Infraestructura y Equipamiento, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. DE COMERCIO N° 5075 "BENITA CAMPOS" LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 66.126.116,10 – Mes Base junio 2023 .

Garantía de oferta exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 14/11/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 14/11/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Valor de Pliego: \$ 7.000.

Lugar de adquisición del pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017037
Fechas de publicación: 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023
Importe: \$ 18,700.00
OP N°: 100108460

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 482/23
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Objeto: ADQUISICIÓN DE 25.000 (VEINTICINCO MIL) MÓDULOS ALIMENTARIOS (LP N° 459/23 Desierta).

Organismo Originante; Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.

Expediente N°: 1130411-215668/2023-0.

Destino: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 25/10/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009023
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108490

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO – SALTA – CAPITAL.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 0060347-99815/2023-0 y agregados.

Destino: Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 30/11/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, a partir del día 31/10/23 hasta el 24/11/23 inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: los pliegos estarán disponibles a partir del 31/10/23 en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Lopez, DIR. GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00009022
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108485

LICITACION PÚBLICA N° 477/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA AUTOCLAVE FAETA ISV3000 NS 0509.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-198941/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 02/11/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

El Depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009016
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108448

LICITACIÓN PÚBLICA N° 478/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HERRERÍA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-208742/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 02/11/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU

2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009015
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108447

LICITACIÓN PÚBLICA N° 336/23 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0140050-46278/2023-0.

Adquisición de: elementos de seguridad con destino a diferentes dependencias del Servicio Penitenciario – Ministerio de Seguridad.

Resolución N°: 1.128 del Ministerio de Seguridad y Justicia Gobierno de Salta.

Firma Adjudicada: PEREZ SIROMBRA FRANCISCO renglón N° 1 (60 unidades) por menor precio y ajustarse a lo solicitado por un monto total de pesos un millón ciento noventa y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.193.400,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00017024
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108437

LICITACIÓN PÚBLICA N° 319/23 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0140050-43244/2023-0.

Adquisición de: colchones de espuma de poliretano con tratamiento retardante a las llamas, colchones comunes de espuma de poliretano y mantas de una plaza con destino a Servicio Penitenciario de Salta – Ministerio de Seguridad.

Resolución N°: 1129 del Ministerio de Seguridad y Justicia Gobierno de Salta.

Firmas Adjudicadas: ARTFUL SA, renglón N° 1 (46 unidades) por calidad y ajustarse a lo

solicitado por un monto total de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 4.255.000,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00017022
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108435

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11 /2022 DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA

Artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Disposición N° 30/2022.

Expediente N° 20058-174432/2022-0.

Asunto: adquisición de resmas.

Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Firmas Adjudicadas:

- HERSAPEL SRL: importe adjudicado: \$ 3.180.- (pesos: tres mil ciento ochenta).
- LIBRERÍA SAN PABLO SRL: importe adjudicado \$ 32.140,53 (pesos: treinta y dos mil ciento cuarenta con cincuenta y tres centavos)

Restom, DIRECTORA GRAL.

Recibo sin cargo: 100012310
Fechas de publicación: 17/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108441

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 119/2023 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-174344/2023-1.

Adquisición de: adquisición de filtros y aceites para móvil n° 82 camioneta VW Amarok 2.0 - Modelo 2015- Dominio PJK111 afectada a UC N° 1 -División Transporte, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.

Disposición N°: 1.444/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: MAKUTI SRL por un monto total de pesos ochenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 82.500,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00017023
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108436

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24633/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicios de pavimentación, por recambio de red colectora en calle Castellanos esq. Lanceros y Castellanos esq. Pje. Clement, Villa San Antonio.

Expte. N°: 24633/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 10/10/2023.

Proveedor: MASPE SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009018
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108456

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24640/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios de H°G° para pozo San Ignacio zona sur.

Expte. N°: 24640/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 10/10/2023.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009018
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108455

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-122749/2018-0/5

La razón social REGATA SA, Titular registral del Catastro 8180 del Dpto. Rosario de Lerma, localidad de Campo Quijano, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para uso industrial (cría de cerdos de aproximadamente 5.000 (cinco mil) cerdos en varios estadios de desarrollo, con un volumen total anual de 0,00876 hm³, comprensivos de 3 m³/hora con 8 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.)

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. c), b), 51, 79, 80, 81, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, y Resoluciones Nros. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Octubre de 2023

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00017017
Fechas de publicación: 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100108428



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22.625 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley 7.107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.625	Guadalupe	Perlita	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Fechas de publicación: 17/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108426

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 19.653 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, del Código de Procedimientos Mineros, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.653	El Alisal	Áridos	Rosario de Lerma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Fechas de publicación: 17/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108425

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23.210 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, del Código de Procedimientos Mineros, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente dentro de la zona de reserva de Biosfera de las Yungas y 4.1 ha sobre la zona de amortiguamiento, a los fines y efectos de la Ley 7.107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23.210	Antonia	Áridos	Orán

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Fechas de publicación: 17/10/2023

Sin cargo

OP N°: 100108424

SUCESORIOS

Pablo Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: “**ABDENUR, NOMI POR SUCESORIO**”, EXPTE. N° EXP – **828.083/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Nomi Abdenur, D.N.I N° 7.280.607, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 6 de Octubre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017063

Fechas de publicación: 17/10/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100108498

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"SUCESORIO BORDA MAXIMO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE N° 50816/20** cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día.

TARTAGAL, de Octubre de 2023.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017062
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108497

El Dr. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos caratulados: **"GUANTAY, NORMA GRACIELA POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP - 791271/22**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Norma Graciela Guantay, D.N.I. 12.966.883, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 08 de Septiembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017044
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108468

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía Escudero en los autos caratulados: **"MAMANI, FRANCISCO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 704214/20**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y en un diario de circulación masiva citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Francisco Mamani, L.E. 3.951.452, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Octubre de 2023.

Dra. Sofia Inés Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017043
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108467

La Dra. Patricia Rahmer, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **“SEGOVIA GUZMAN, MIGUEL P/SUCESORIO”, EXPTE. N° 5562/21, DECLARA** abierto el juicio sucesorio de Segovia Guzmán, Miguel DNI N° 92.511.778 y cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los herederos, acreedores o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de Septiembre de 2023.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017041
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108465

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: **“SEGURA, VICENTE HÉCTOR POR SUCESORIO”, EXP N° 711203/20,** de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Vicente Héctor Segura (DNI 11.096.909), ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 de Septiembre de 2023.

Dra. María Felisa Farah, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00017040

Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108464

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Instancia 8va. Nominación – Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Maria José Araujo, en los autos caratulados: **“ROJAS, MARY ORTENCIA; OROZCO, EUSEBIO; OROZCO, NESTOR SALOMON, POR SUCESION AB INTESTATO”**, EXPTE. N° 813377/23, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Mary Ortencia Rojas y/o Mary Ortencia Rojas de Orozco, D.N.I. 2.798.116, fallecida en fecha 22/07/2018; del Sr. Eusebio Orozco, D.N.I. 7.223.404, fallecido en fecha 06/07/2.022 y del Sr. Néstor Salomon Orozco, D.N.I. 11.516.779, fallecido en fecha 25/10/2.022, ya sea como herederos o acreedores de los causantes, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley .
SALTA, 2 de Octubre de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017039
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108462

El Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **“TAPIA, NORA CRISTINA POR SUCESORIO”** EXP N° 792671/22; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Nora Cristina Tapia, DNI N° 10.005.521, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de octubre del 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017038
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108461

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia en lo Civil y Comercial 7^{ma} Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elsa Ferreira, en los autos **"HERRERA ANTONIA POR SUCESION" EXPTE. N° EXP-781773/22** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Antonia Herrera DNI 11538842, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Septiembre de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017032
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108453

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en estos autos caratulados: **"GUTIERREZ, FRAGILDO AGUSTIN POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 804592/23**, que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Fragildo Agustín Gutierrez, DNI N° 3.902.087, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017030
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108451

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"CARDOZO, ARGENTINA ALCIRA-SUCESORIO", EXPTE. N° 794.775/22**, "I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Argentina Alcira Cardozo, D.N.I. N° 12.061.024.- II) ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta

días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagran (Jueza) – Dra. Marcela Ruiz Álvarez (Secretaria)”.
SALTA, de Agosto de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108449

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia en lo Civil y Comercial 7^{ma} Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Inés de la Zerda, en los autos caratulados: **"LESCANO, DEMETRIA VICTORIA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 793.692/22**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Demetria Victoria Lescano DNI 13.307.033, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Septiembre de 2023.

Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00017026
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108439

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"ROMERO, RAINARI RENE Y/O ROMERO, RAIMARI RENE POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP–23122/20**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 02 de Octubre de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Fechas de publicación: 17/10/2023

Sin cargo
OP N°: 100108434

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en estos autos caratulados: **"MAIDANA, JULIO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP-760720/21**, que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Julio Maidana, DNI N° 8.205.429, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 6 de Octubre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00016816
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108432

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez en los autos caratulados: **"TORREJON MARTINEZ ANGEL (F: 26/01/1990-PEREIRA CELESTINA POR SUCESORIO", (EXPTE. N° C 25958/98**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Celestina Pereira y/o Celestina Pereyra y/o Celestina Torrejón y/o Celestina Torrejón Torrejón, D.N.I. N° 93.492.814, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días en un diario de mayor circulación (art. 723 C.P.C.C.) y un día en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, 20 de Setiembre de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017019
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108430

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, CARMEN ROSA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 287009/9**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de

Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Carmen Rosa Martínez, D.N.I. 5.477.380, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 05 de Septiembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00016601

Fechas de publicación: 17/10/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107726

En los autos caratulados: **"IBAÑEZ, ELSA - POR SUCESORIO", EXP - 828575/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Elsa Ibañez, DNI N° 12.138.356, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 4 de Octubre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00016580

Fechas de publicación: 17/10/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107690

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"PARRA PARRA, TOMAS; PARDO BLESA, MARIA DOLORES POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 53887/00**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Agosto de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016483
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107540

La Dra. María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **“ORIETA, ROQUE ADRIAN POR SUCESORIO”, EXP 825688/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Orieta, Roque Adrian, DNI N° 23.652.307, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Septiembre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016411
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107391

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos caratulados: **“CASTILLO, ALFREDO LUIS POR SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° EXP 803799/23**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Alfredo Luis Castillo, D.N.I. 8.176.873, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Septiembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016345
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107293

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación; Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, en los autos caratulados: **“GENTILE, MARTIN SEBASTIAN; LESCANO, MARGARITA SUSANA; GENTILE, JUAN**

CARLOS POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 826383/23", cita y emplaza por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 in fine C.C.C.N.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de estas sucesiones de los Sres. Martín Sebastián Gentile, DNI N° 29.276.794; Margarita Susana Lescano, DNI N° 11.501.801 y de Juan Carlos Gentile, DNI N° 6.147.445, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Octubre de 2023.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016223
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107093

En los autos caratulados: "**APAZA, FLORA POR SUCESORIO**", EXP - 828575/23 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomas Mendez Curuchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Flora Apaza, DNI N° 9.498.694, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Agosto de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015363
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105417

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO MORENO - JUICIO EXPEDIENTE N° 783947/22

Subasta Judicial: casa en Villa Monica - calle 7 de Noviembre N° 1070 y/o- pasaje 9 casa 1057- - Salta Capital - con base \$ 1.756.226.
El día 19 de octubre de 2023 a horas 17:30, en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros)

remataré con la base de \$ 1.756.226.- (pesos un millón setecientos cincuenta y seis mil, doscientos veintiséis), el 50 % del inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo, de propiedad del Sr. Rafael Marcelo Arias, identificado con Matrícula Catastral 49.764, sección Q, manzana 302, parcela 5, Extensiones: Fte. 10 m. Fdo. 30m., total de superficie 300m2, Descripción del Inmueble: el inmueble posee un portón de hierro de dos hojas y rejas altas, y una ventana de rejas hacia la calle, posee un pequeño garaje con piso de cemento en regular estado, una puerta principal que conduce pasillo que se encuentra, una cocina comedor con piso de cerámico negro y techo de durlock, la cocina posee pileta de dos bachas con mesada en L, de tipo mármol negro, con dos puertas y tres cajones de madera color blanco, posee mesada el frente de tipo mármol negro con muebles bajo mesada de seis puertas de maderas color blanco, posee un baño con bidet, puerta de madera y ducha con paredes de cerámico y piso, posee una habitación y otra habitación más pequeña, posee una habitación tipo depósito, todo con piso de cerámico negro, techo de durolok, en regular estado por humedad, posee una galería con techo de chapa de cinc y machimbre y el fondo con piso de cemento alisado tapeteado perimetral. Según informe del Oficial de Justicia en autos. Sin duda municipal. Servicios públicos luz eléctrica, agua corriente, gas natural, coloca, calle asfaltada, alumbrado público. Estado Ocupacional: grupo familiar en calidad de propietarios. Condición de venta: 30 %, del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5%, el 1,25% sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero ésta a cargo del comprador al margen del precio de la venta debiéndose acreditar su pago la presentar planilla de gastos pertinente. Ordena: La Dra. Claudia Ibañez de Aleman – Jueza- en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación. Autos caratulados: “SEGURA, RENE HORACIO C/ARIAS, RAFAEL MARCELO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS” EXPTE. N° 783.947/22. Edictos en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Por 3 días. Información Cel. 155771313 CUTI. 20.23953676-0. Edgardo Javier Moreno Martillero

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO MP 76

Factura de contado: 0011 – 00017027
Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108440

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar – Secretaria, en los autos caratulados: “HORTENCIA DEL VALLE LEDESMA C/ARQUEZ DE LEDESMA YOLANDA; GONZALEZ, SEGUNDO DOMINGO S/ADQUISICION DE DOMINIO POR PRESCRIPCION”- EXPTE. N° 8913/23, a dispuesto: “Encontrándose acreditado el deceso de los titulares registrales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 146 del CPCC, cítese a los herederos de Yolanda Arquez de Ledesma y Segundo Domingo Gonzalez por edictos que

se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, de las provincias de Buenos Aires y Salta, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC)”.

Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017035
Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108458

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“ARAPA, ROSA ESTELA CONTRA ARAMAYO, TEOFILO CARLOS; FERNANDEZ, FRANCISCA PABLA Y/O PROP. POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXPEDIENTE N° 410793/12**, cítese a los sucesores del Sr. Teófilo Carlos Aramayo, D.N.I N° 7.243.058, mediante edictos los que deberán publicarse por el plazo de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC–Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaria; Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez.
SALTA, 06 de Octubre de 2023.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017029
Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100108445

El Dr. Hugo Postigo Zafaranich, Juez en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria José Segura, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: **“CABRAL, ESPERANZA DEL CARMEN C/VALENCIA, AIDA MARY – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. EXPTE. N° 777.062/22”**, ha dispuesto CITAR a la Sra. Ayda Mary Valencia, DNI N° 96.084.390, para que comparezca a estar en derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en el presente juicio promovido por la Sra. Cabral, Esperanza del Carmen (art. 343 C.P.C.C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art. 723 C.P.C.C.).
SALTA, de Octubre de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017008
Fechas de publicación: 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108411

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini – Jueza (I) del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“PERALTA, CLAUDIO ANDRES POR QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 667541/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de dos días en el Boletín Oficial, haciendo saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales.
SALTA, 10 de octubre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009011
Fechas de publicación: 12/10/2023, 17/10/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100108421

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1^{ra} Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán–Salta, Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados **“BALDERRAMA, PACIFICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP–9051/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial por el art. 89 LCQ a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el **23 de junio de 2023** del Sr. **Pacifico BALLDERRAMA, DNI N° 33.265.206, CUIL N° 20–33265206–1**, con domicilio real en Paraje Lipeo s/N, Los Toldos–Santa Victoria– Pcia. de Salta y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 de barrio 20 de Febrero de la ciudad de Orán de la misma provincia, en los términos establecidos en el art. 77 sgtes. y cctes. de la LCQ. 2) ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 4) hacer saber que se ha fijado el día **21/11/2023** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura en horario de 10:00 a 12:00 horas en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10% del SMVM al momento de formular dichas solicitudes. 5) para los días **21/12/23** y **03/02/24** las fechas hasta las cuales la Síndico debe presentar al juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200 y 35 y 39, respectivamente de la LCQ. Fdo. Dra. Catalina Gallo

Pulo, Jueza; Dr. Federico García, Secretario.
ORAN-SALTA, de Octubre de 2023.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00009009
Fechas de publicación: 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023
Importe: \$ 6,545.00
OP N°: 100108397

EDICTO:

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° Nominación, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"SUAREZ, FRANCO MARCIAL POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXC-5543/21**, DEJA SIN EFECTO la publicación de edictos dispuesta en fecha 30 de Agosto de 2023 y efectivamente publicada desde 06/09/23 al 12/09/23. Y HACE SABER a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 28/12/21, del Sr. Franco Marcial Suarez N° 33.946.187, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de Síndico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nieves con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$ 11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza - Dra. Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.

JOAQUÍN V GONZÁLEZ, 04 de Octubre de 2023.

Dra. Lucia Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009004
Fechas de publicación: 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023
Importe: \$ 5,500.00
OP N°: 100108354

EDICTO QUIEBRA

La Dra. Patricia Ines Rahmer, jueza a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° nominación, distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"SARAVIA, NOELIA ALEXANDRA POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXC-6038/20**, DEJA SIN EFECTO la publicación de edictos dispuesta en fecha 30 de Agosto de 2023 y efectivamente publicada desde 06/09/23 al 12/09/23. Y HACE SABER a quien resulte interesado la declaración de

quiebra en fecha 12/10/22, del NOELIA ALEXANDRA SARAVIA DNI 35.137.976, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de sindico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nievas con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza – Dra. Lucia Gabriela Carracedo, secretaria.

JOAQUÍN V GONZÁLEZ, 04 de Octubre de 2023.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009003
Fechas de publicación: 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023
Importe: \$ 5,500.00
OP N°: 100108352

EDICTO:

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° Nominación, Distrito Judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"BRACAMONTE, OSCAR MOISES POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXC-4935/20**, DEJA SIN EFECTO la publicación de edictos dispuesta en fecha 30 de Agosto de 2023 y efectivamente publicada desde 06/09/23 al 12/09/23. Y **HACE SABER** a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 10/12/20, del Sr. OSCAR MOISES BRACAMONTE N° 29.879.784, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de sindico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nievas con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$ 11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza – Dra. Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.

JOAQUÍN V GONZÁLEZ, 04 de Octubre de 2023.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009002
Fechas de publicación: 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023
Importe: \$ 5,390.00
OP N°: 100108351

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza (I) del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CORRALES, VANESA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, Expte. N° EXP – **827472/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 27 de setiembre de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Vanesa Carolina CORRALES, DNI N° 31.035.899**, con domicilio real declarado en calle William Pastore N° 570, Barrio Autódromo, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 24 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 9 de febrero de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 26 de marzo de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 12.000**. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Arturo Antonio Abregú, con domicilio en Manzana 490 B, casa 3 Barrio Mirasoles de esta ciudad, con día y horario de atención los días martes y jueves de 8:30 a 10:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 6 de octubre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008997
Fechas de publicación: 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023
Importe: \$ 7,645.00
OP N°: 100108329

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"BLANCO, HÉCTOR EMILIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXP – **827.474/23**, hace saber que en fecha **05 de octubre de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Héctor Emilio Blanco, DNI N° 34.913.606, CUIL N° 20-34913606-7, con domicilio real en Av. Las Américas N° 1140, barrio El Milagro y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **11 de octubre de 2023 a horas 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se

ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008966
Fechas de publicación: 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023
Importe: \$ 4,895.00
OP N°: 100108255

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos: **“CEREALES DEL SUR SA S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. Nro. 613/19 CUIJ 21-02920321-8**, se dictó la siguiente resolución N° 1.005 de fecha 22/09/2023: “Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga formulado, y por consiguiente, fijar como fecha de finalización del período de exclusividad el día 17 de noviembre de 2023; estableciéndose la audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) para el día 10 de noviembre de 2023 a las 11:30 horas. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Dr. Nicolás Villanueva (Juez). A publicarse por cinco (5) días en las jurisdicciones de ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta y Santa Fe.
ROSARIO, 27 de Septiembre de 2023.

Dra. Daniela Andrea Jaime, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017018
Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108429

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Inés Villa Nogues, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la 1ª Nominación, en los autos caratulados: **“FERREIRA, NILDA POR RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”**, **EXPTE. N° 793851/22**, de conformidad al trámite previsto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, ordena la publicación de edictos en un diario oficial de mayor circulación, 1 (una) vez por mes en el lapso de 2 (dos) meses, pudiendo formularse oposición a la pretensión de la actora dentro de los quince días hábiles contados desde la

última publicación. Fdo.: Dra. Inés Villa Nougués (Jueza) – Dra. Maria Jose Romera, Secretaria.

Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017042
Fechas de publicación: 17/10/2023, 17/11/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100108466

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/HIDRO PERFORACIONES SRL S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° FSA 4920/2023, cita y emplaza al demandado HIDRO PERFORACIONES SRL, CUIT N° 30-69071016-8, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).

SALTA, de de 2023.

Dra. Maria Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017036
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108459

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/IGLESIAS LUCAS PEDRO S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 3892/2023, cita y emplaza al demandado Iglesias Lucas Pedro, CUIT N° 20-28096022-6 a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).

SALTA, de de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017020
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108431

Edición N° 21.571
Salta, martes 17 de octubre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

AVISOS COMERCIALES

ACCLIMATARE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – RENUNCIA E INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 39 de fecha 06/07/2023, los socios resolvieron modificar el artículo 7 y reformar el contrato social de la sociedad. Como consecuencia, queda modificado el contrato social en su artículo 7 de la siguiente manera: “**Art. 7:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, por un plazo de dos (2) años, siendo reelegibles. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen al mismo, inclusive los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/634, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, muebles registrables, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía y fideicomisos, la presentación en licitaciones públicas o privadas, celebrar todo tipo de contratos, el otorgamiento de poderes generales y especiales, la constitución de leasing, abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales y extranjeros, representar a la sociedad antes las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Los gerentes designados deberán prestar una garantía consistente en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00.-), la que se depositará en la caja de la sociedad en dinero en efectivo y subsistirá hasta la aprobación de sus gestiones o por renuncia expresa o transacciones resueltas conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley 19.550”. En el mismo acto, los socios aceptaron la renuncia al cargo de Gerente del señor José Alberto Sajia, DNI N° 32.514.723 y designaron Gerente: al señor Julián Matías Segura, DNI N° 35.049.668, CUIT N° 20-35049668-9, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en avenida Ragone N° 795 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00017031
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 1,771.00
OP N°: 100108452



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

LA LUCINDA CLUB DE CAMPO

La Administración del Consorcio La Lucinda Club de Campo CUIT 30-70906589-7, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de propietarios a realizarse en el salón Club de Autos de Colección de Salta, ubicado en Av. Bolivia y circunvalación de la ciudad de Salta el **VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 19:00 horas, en el caso de no existir quórum a la hora prevista se procederá a la segunda convocatoria a horas 19:30 con los socios que estuvieren presente, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de 2 propietarios para firmar el Acta.
- 3) Exposición, consideración y avances. Aprobación de propuesta de obra adoquinado.
- 4) Exposición, consideración y aprobación instalación antena de telefonía.
- 5) Exposición, consideración y aprobación ingreso empresa Agrotécnica Fuegoquina recolección de residuos.

Alejandro Herrando, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00017069
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100108512

COOPERATIVA AGROPECUARIA AGROECOLOGÍA GÜEMES LTDA.

La Cooperativa Agropecuaria Agroecología Güemes Ltda., Matricula N° 64.649, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 20:00, en la sede social de la institución sita en Mza. 10, casa 3, barrio Esperanza II, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta junto con el presidente y secretario;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Recursos y Gastos, Estado de flujo de efectivo, sus notas y anexos e Informe del Órgano de Fiscalización, por el Ejercicio N° 1, finalizado el 31/12/2022;
- 3) Ratificar o rectificar los cargos de secretario y tesorero, también se van a elegir los socios para ocupar los cargos de vocal suplente 1° y vocal suplente 2°.

Nota: la Asamblea será válida, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de fijada la convocatoria.

Sr. Mario Alberto Olmos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017061
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 1,100.00

ASOCIACIÓN JUBILADOS OBREROS DEL TABACO

La Asociación Jubilados Obreros del Tabaco, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023**, a horas 17:00 en su sede social, sito en calle Delfín Leguizamón, barrio San Antonio de esta ciudad, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

Observaciones: las Asambleas Generales podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria, siempre que, al constituirse, se encuentren presentes el 30 % de los socios activos. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea podrá constituirse y sesionar con cualquier número de socios que se encuentren presentes.

Enrique Yapura, PRESIDENTE – Felipe J. Aybar, SECRETARIO – Máximo Collar, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00017021
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100108433

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AVIACIÓN – SRN ORÁN

El Club Social y Deportivo Aviación tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los efectos de comunicarle que nuestra institución convoca la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023** a horas 20:00, en la sede de nuestra institución sita en calle 9 de Julio Esq. Sebastián Cuenca de nuestra ciudad y conforme a los Estatutos de nuestra institución a los efectos de tratar los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Conformación de comisión de poderes de los socios.
- 2) Lectura del Acta anterior;
- 3) Considerar Balances períodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 con informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Considerar Memoria anual 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 presentada por el Sr. presidente.
- 5) Elección de autoridades.
- 6) Designar 2 socios para la firma del Acta.
- 7) Transcurrida 1 hora la Asamblea sesionará con el número de socios presente.

Nota: se recuerda a los socios que para poder emitir su voto deberán estar al día, con las cuotas societarias.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Octubre de 2023.

Fabián Rojas, VICEPRESIDENTE – Juan Ignacio Maza, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017016
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100108427

AVISOS GENERALES

CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA RESOLUCIÓN

VISTO: la necesidad de depurar el padrón de socios.

CONSIDERANDO:

Que los Directivos de la institución han decidido actualizar el padrón de socios en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto y Reglamento General para determinar la cantidad de asociados que desean continuar perteneciendo a CRA Filial Salta cumpliendo con su obligación de abonar en tiempo y forma la cuota social conforme establece el art. 17 inciso 2 del estatuto.

CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a todos los asociados que se hallen en mora en el pago de sus cuotas a presentarse en la sede sita en Paz Chain N° 52, de la Ciudad de Salta, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas, dentro de los 30 (treinta) días a partir de la fecha de esta publicación.

SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta a los efectos de notificar a los asociados que deben regularizar su situación en caso de encontrarse en estado de mora con el pago de la cuota social anual.

TERCERO: Aquellos socios que transcurrido el plazo se encuentren en estado de mora serán dados de baja en los términos del art. 18 del Estatuto y del art. 19 del Reglamento General.

CUARTO: el socio podrá optar por efectivizar su renuncia a partir de la fecha indicada como de último pago y podrá reingresar, retomando su condición de socio a todos los efectos, excepto la antigüedad, cuyo cómputo recomenzará desde la fecha de reingreso y para lo cual deberá cumplir con las condiciones exigidas para ello.

Dr. Ramiro J. Fernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017033
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100108454

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMEROS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Enfermeros de la provincia de Salta, en

cumplimiento de art. 88 del reglamento interno y a lo dispuesto por la Ley N° 7.351, **CONVOCA A SUS COLEGIADOS A ELECCIONES DE AUTORIDADES** la que tendrá lugar el **DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, de horas 09:00 a 17:00 en los locales que serán habilitados a tal efecto en la ciudad de Salta y en las localidades de Cafayate, Cachi, Coronel Moldes, General Güemes, J.V. González, Metán, Orán, Rosario de la Frontera, San Antonio de los Cobres y Tartagal. Se elegirán nueve miembros del Consejo Directivo, seis miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y seis miembros del Tribunal de Disciplina. Se informa que han sido designados miembros titulares de la Junta Electoral los colegiados: 1) Guerra Idelina Mariana de los A., DNI 32.631.023, Mat. 0871; 2) Delgado Jonathan Ezequiel, DNI 41.053.287, Mat. 8994; 3) Chávez Alejandro Antonino, DNI 14.176.078, Mat. 0507; y como miembros suplentes: 1) Aquino Julio Ramón, DNI 13.115.020, Mat. 0301; 2) Cossio Pablo Emilio, DNI 28.634.724, Mat. 0799; 3) Cayo Roque Rodolfo, DNI 16.663.127, Mat. 0506. La Junta Electoral atenderá en la calle Alvarado 1139, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 17:00 a 19:30 horas y por Resolución fijará en el cronograma electoral de acuerdo a la Ley N° 7.351 y el reglamento interno vigente. La presentación de listas y acreditación de apoderados ante la Junta Electoral será hasta el día 27/10/23. El padrón provisorio se encontrará a disposición en la Junta Electoral y en poder de los delegados del interior. La presentación de modelos de boleta de sufragio por listas deberá presentarse ante la Junta Electoral en el plazo de las 48 horas desde que fue oficializada. Los reclamos por exclusiones injustificadas o inclusiones indebidas en el padrón provisorio deberán realizarse hasta el 31/10/23. Para ser electores los matriculados que adeuden cuotas deberán cancelarlas hasta el día 31/10/23. La Junta Electoral informa que ha designado delegado electorales en el interior de la provincia a los siguientes colegiados: Cafayate: Gutiérrez Justina Marta, DNI 14.845.488; Cachi: Morales Carlos Omar, DNI 12.778.945; Coronel Moldes: Acuña Marcela Edith, DNI 22.487.511; General Güemes: Beitez Juana Rosa, DNI 16.174.751; Jcaquín V. González: Toledo Juan Sebastián, DNI 27.389.354; Metán: Jaime Rosa Elsa, DNI 16.945.127; Orán: Ortíz Joana Valeria, DNI 33.056.040; Rosario de la Frontera: Argañaraz Miriam Alejandra, DNI 20.264.840; San Antonio de los Cobres: Calpanchay Carmen Francisca, DNI 17.077.61; Tartagal: Zalazar Marta Josefina, DNI 16.434.862.

Lic. Hugo Lorenzo Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017059
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 4,070.00
OP N°: 100108489

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.567 DEL 09/10/20

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
LICITACIONES PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0014 - LPU 23

OP N° 100108322

- .Pag. N° 24 y 25

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y CASCOS.
Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia
Expediente N°: 0140044-71739/2023-0.
Destino: Policía de Salta.
Fecha de Apertura: 31/10/2023 – **Horas:** 11:30.

Donde Dice:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0014-LPU23

Debe Decir:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0017-LPU23

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009024
Fechas de publicación: 17/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108493

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 12.342.457,15
Recaudación del día: 12/10/2023	\$ 62.557,00
Total recaudado a la fecha	\$ 12.405.014,15

Fechas de publicación: 17/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108518

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



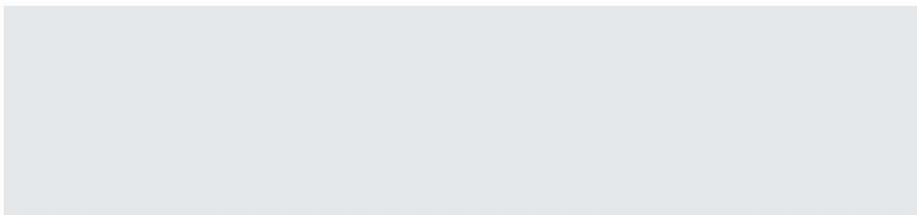
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar